

PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas 0,75 ptas. línea
 Subastas, vacantes, etc., de interés
 directo para los Ayuntamientos. . . 1,00 » »
 Providencias judiciales y cualesquiera
 otras clases de anuncios parti-
 culares 1,25 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia 36 ptas. año
 Particulares y colectividades 40 » »
 Número suelto, dentro de su año. 0,50 ptas.
 » » de años anteriores 0,75 »

Se suscribe en la Intervención de la Diputación
 La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

SUMARIO

Págs.

Págs.

Administración Provincial

Gobierno civil de Santander

Circular n.º 224. Sobre el cumplimiento de lo establecido en la Orden circular del Ministerio de la Gobernación de 22 de febrero de 1944 971

“Boletín Oficial del Estado”

Ministerio de Trabajo

Orden de 30 de septiembre de 1944, por la que se amplía el plazo señalado en la Orden de 27 de julio de 1944 para aque-

llas Entidades que practican el Seguro de Enfermedad que tengan solicitada la declaración de Colaboradoras 972

Anuncios Oficiales

Jefatura Agronómica de Santander 972
 Distrito Minero de Santander 973

Anuncios de Subastas

Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de Santander 973
 Juzgado de primera instancia e instrucción número once de Madrid 974
 Ayuntamiento de Ruate 974

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

Secretaría General

CIRCULAR NUMERO 224

Siendo numerosos los Ayuntamientos de esta provincia que aún no han dado cumplimiento a lo establecido en la Orden circular del Ministerio de la Gobernación de 22 de febrero último, reproducida en 26 de mayo siguiente (“Boletines Oficiales” de la provincia de fechas 1.º de marzo y 9 de junio), por las que se dispone que a las entradas por vía nacional, comarcal o local a todos los núcleos de población del respectivo término municipal se coloquen, por cuenta de los mismos, rótulos indicadores del nombre de la localidad, cuya obligación fué recomendada en Circu-

lar de mi autoridad, inserta con el número 134 en el “Boletín Oficial” correspondiente al día 19 de mayo, he acordado señalar un nuevo y último plazo para hacer efectiva la referida Orden, que finalizará el día 25 de los corrientes; advirtiendo a los señores alcaldes que el incumplimiento de la misma será sancionado con todo rigor, sin perjuicio de la colocación de los rótulos precisos, cuyo gasto será cargado en cuenta al Ayuntamiento de la localidad; habiéndose cursado las oportunas órdenes a los agentes dependientes de mi autoridad para la debida comprobación de lo dispuesto en la presente Circular, quienes me darán cuenta inmediata, a los fines expuestos.

Lo que se hace público para conocimiento de las Corporaciones interesadas y demás efectos.

Santander, 11 de octubre de 1944. 2030

EL GOBERNADOR CIVIL,
JOAQUIN REGUERA SEVILLA

"BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO"

MINISTERIO TRABAJO

ORDEN

Ilustrísimo señor: Dado el gran número de Entidades interesadas en llevar a la práctica el régimen de Concierto previsto por Decreto de 2 de marzo próximo pasado, para la aplicación del Seguro de Enfermedad, y las indicencias que exigen la finalización de tales expedientes, se considera necesario ampliar el plazo para que puedan seguir prestando sus asistencias, en régimen transitorio, a los beneficiarios acogidos a las que se encuentren en las condiciones que la presente disposición establece.

A tal efecto, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Las Entidades que en 30 de septiembre de 1944 tengan en tramitación, en la Dirección General de Previsión, expediente para ser declaradas Colaboradoras en la aplicación del Seguro de Enfermedad quedan autorizadas para seguir actuando, hasta la resolución de su demanda, en régimen de interinidad, en las condiciones consignadas en el artículo cuarto de la Orden de 27 de junio próximo pasado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1944.—Girón de Velasco. 1961

Ilustrísimo señor Director general de Previsión.

ANUNCIOS OFICIALES

JEFATURA AGRONÓMICA DE SANTANDER

Patata de siembra, campaña de 1944-1945

De conformidad con las instrucciones al efecto dictadas por el Servicio Nacional de la Patata de siembra, las zonas productoras de patata de siembra en esta provincia y variedades autorizadas para la próxima campaña serán las siguientes:

Zona de primera clase.—La comprendida por los pueblos de Renedo de Bricia, Espinosa de Bricia, Villota, Villamoñico, Rebollar, Rocamundo, Montecillo, Revelillas, Loma Somera, Bustillo del Monte, Sobrepenilla y Sobrepeña, pertenecientes al término municipal de Valderredible, y los de Arcera y Reocin de los Molinos, del término municipal de Valdeprado.

Zona de segunda clase.—Comprende los restantes pueblos de los términos municipales de Valderredible y de Valdeprado, y los pueblos pertenecientes al término municipal de Hermandad de Campoo de Suso que siguen: Entrambasaguas, Abiada, Argüeso, La Hoz de Abiada, Camino, Lamiña, La Lomba, La Población, Naveda, Proaño, Villacantid, Villar de Campoo, Mazandrero, Soano y Barrio.

Zona de tercera clase.—Abarca los restantes pueblos del término de Hermandad de Campoo de Suso y todos los términos municipales de Valdeolea, Enmedio, Reinosa, Campoo de Yuso y Las Rozas de Valdearroyo.

Las variedades de patata cuyo cultivo y calificación de "autorizada para siembra" han sido aceptadas por el citado Servicio Nacional son las que siguen:

Variedad de riñón: De carne amarillenta y piel encarnada, lisa y fina, tubérculos con ojos poco profundos, forma arriñonada y peso pocas veces superior a los 200 gramos.

Variedad blanca, de la torta o de manteca: En sus dos variedades de mata alta y mata baja, piel áspera y blanco-amarillenta, carne blanca, tubérculos con ojos profundos, forma redondeada con lóbulos salientes, tamaño y peso, en general, superior a los 180 ó 200 gramos.

Variedad tomatera: De carne blanca y manchas rosadas, piel rojo-vinoso, tremesina, de calidad inferior, tubérculos pequeños, ojos poco profundos y peso raramente superior a los 150 gramos.

Variedades alemanas: Procedentes de la multiplicación de variedades distribuidas por esta Jefatura.

Las condiciones que ha de reunir la patata para ser considerada con la calificación de "autorizada para siembra" son las que siguen:

a) Tener un peso no inferior a 30 gramos ni superior a los 180 gramos, tanto para las variedades de riñón como para las blancas de la torta, tomatera y alemanas.

b) Estar exenta de aparentes manifestaciones de enfermedades secundarias, mildew, podredumbre, etc., así como de tubérculos dañados por animales o herramientas y de tubérculos extraños a la variedad en proporción su-

perior a cinco tubérculos por cada cien.

c) Estar envasada y precintada, conteniendo en el interior del envase una etiqueta con el rótulo "Patata autorizada para la siembra", con indicación de variedad y origen, y al exterior del envase otra etiqueta, con el rótulo de "Patata autorizada para la siembra", e indicación de la variedad.

Los sobrepuestos que disfrutaran estas patatas en la presente campaña serán: Variedades blanca y de riñón: zona primera, 0,22 pesetas kilo; zona segunda, 0,17, y zona tercera, 0,12 pesetas kilo. La variedad tomatera, en cualquier zona, tendrá un sobrepuesto de 0,17 pesetas kilo sobre el de consumo.

Todos los agricultores-productores de patata que tengan enclavados sus cultivos en alguna de las zonas de producción antes señaladas formularán antes del próximo día 15 de octubre, ante la presidencia de la Junta Local administrativa de su demarcación, declaración jurada, ajustada al modelo que a continuación se inserta:

Declaración de cosecha de patata autorizada para siembra obtenida
Término municipal de
Pueblo de

Don ..., vecino de ..., ante la presidencia de la Junta administrativa local, comparece y manifiesta: Que en su almacén, situado en ..., posee ... kilogramos de patata cosechada en las fincas que relaciona, reuniendo, a su juicio, las condiciones precisas para ser calificada por la Jefatura Agronómica como "autori-

linda: al Norte, herederos de Ramón Gándara; Este, Leocadio Mora; Sur, Fernando López Mora, y Oeste, río Pas.

5.^a En el pueblo de Renedo, Ayuntamiento de Piélagos, Vega de Renedo y sitio de López, un prado de quince carros, o sean, veintiséis áreas ochenta y tres centiáreas; linda: al Norte, doña Eladia Vallejo; Sur, Jesús Tagle; Este, Anacleto Acereda, y Oeste, Hilario Gómez.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso principal de la casa número 36 de la calle de Santa Lucía, el día dieciocho del próximo mes de noviembre, a las once horas; y se previene a los licitadores: Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del valor de las fincas; que no se admitirán posturas que no cubran el importe del avalúo; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Santander a diez de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El juez, José Balboa Cobo.—El secretario judicial, Arturo Valdivieso.

Derechos de inserción: 129,75.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO ONCE DE MADRID

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número 11 de esta capital, en el procedimiento especial sumario seguido a instancia del Banco Hispano de Edificación contra don Benito Lanza Portillo, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, de la

finca hipotecada que es la siguiente:

“Casa de planta baja, en el pueblo de Escobedo de Camargo, barrio de Las Ballejas, de cuatro metros catorce centímetros de frente por cuatro metros cincuenta centímetros de fondo, sin número de población, y linda: frente y espalda, derecha e izquierda, con el terreno en que está enclavada, el cual mide 14 carros de tierra, equivalentes a 24 áreas 92 centiáreas, formando todo una sola finca, que linda: por el Sur, con más de don Juan Ruiz; al Este y Norte, con carretera de servidumbre, y Oeste, con camino real antiguo de Santander a Burgos.”

El remate de la expresada finca tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintitrés de noviembre próximo, a las once de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que la expresada finca sale a subasta por primera vez y por el tipo de tres mil trescientas pesetas, convenido al efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a la expresada cantidad; que para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente y en efectivo el 10 por 100 de la indicada suma, sin cuyo requisito no podrán licitar, y que los autos y la certificación, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que los licitadores aceptan como bastante la titulación aportada y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a siete de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El secretario, Luis Molinero.—V.º B.º, el juez de primera instancia (ilegible).

Derechos de inserción: 93,50.

AYUNTAMIENTO DE RUENTE

El día 28 del corriente, y horas que luego se dirán, tendrán lugar en la Sala capitular de este Ayuntamiento las subastas de los siguientes aprovechamientos forestales:

A las 10: En “Lastra Prieta”, 125 robles, tasados en 20.700 pesetas.

A las 10,30: En “Vao de los Pontones”, 22 robles, en 5.025 pesetas.

A las 11: En la “Hormaza”, 130 robles, tasados en 20.250 pesetas.

A las 11,30: En “Vao del Andigón”, 60 hayas, tasadas en 13.320 pesetas.

A las 12: En “Cotera S. Pedro”, 40 hayas, tasadas en 7.200 pesetas.

A las 12,30: En el monte R. de los Vados, 40 estéreos de ayellano, tasados en 1.600 pesetas.

Todos estos aprovechamientos radican en el monte Río de los Vados.

El plazo para la presentación de pliegos correspondientes a las subastas que excedan de 10.000 pesetas empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el “Boletín Oficial”, y terminará el anterior al en que haya de celebrarse la subasta, o sea, el día 27 de octubre.

El depósito provisional consistirá en el 5 por 100 del importe de la subasta.

El pliego de condiciones puede examinarse en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina.

Todas las propuestas vendrán acompañadas del resguardo del depósito y reintegradas con póliza de 4,50 pesetas.

Ruente, 9 de octubre de 1944.
El alcalde, Federico Fernández.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., ha examinado el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta y aprovechamiento de ..., en el sitio de ..., y aceptándolas en todas sus partes, ofrece la cantidad de... (en letra). 2044

(Fecha y firma)

Derechos de inserción: 59 ptas.